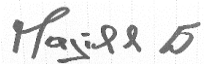


CONSTANCIA. Manizales, 25 de julio de 2022. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado que fuera designado por este despacho allega escrito donde informa que se comunicó con la solicitante, quien le informó que no podía asistir a su oficina por encontrarse en la ciudad de Medellín atendiendo a un hijo que se encuentra hospitalizado y que él próximamente viajará a la ciudad de Bogotá para un tratamiento quirúrgico y hospitalario. Por tal razón solicita se nombre otro abogado. Aporta historia clínica. Para resolver. Rad. 2022-00141.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Una vez vista la constancia y escrito que anteceden donde el apoderado por pobre que fuera nombrado en este extra proceso informa que no puede aceptar tal designación por motivos de salud; ante tal circunstancia se dispone nombrar en su reemplazo a la Dra. SONIA VÁSQUEZ GAVIRIA C.C. 24347983 y T.P. 202345 del C.S.J., quien se localiza en la Cra. 2 Nro. 15-15 de Villamaría- Caldas, celular 3132859602, correo electrónico: juridicosonia@hotmail.com.

Líbrese la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

J U E Z

ALEG.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f64153935bf1a0d4cae32315386dd53b57ac93a3f101fee4761e7efcda8b08**

Documento generado en 25/07/2022 03:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>